¿Reúno los requisitos del EITC?





- 1. ¿Tiene usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) un número de Seguro Social válido para el empleo emitido para la fecha de vencimiento de su declaración (incluidas las prórrogas)?
- 2. ¿Presenta su declaración con el estado civil de casado que presenta una declaración conjunta, cabeza de familia, viudo calificado o soltero?
- 3. ¿Ha sido usted (y su cónyuge si está casado) un ciudadano estadounidense o extranjero residente durante todo el año, o se les trata a usted o a su cónyuge como un extranjero residente todo el año mediante la presentación de una declaración conjunta?
- 4. Usted NO reclama un crédito por ingresos ganados en el extranjero (Formulario 2555 o Formulario 2555-EZ), ¿Correcto?
- 5. ¿Son menores de \$3,600 sus ingresos de inversiones (que incluyen los intereses, dividendos, alquileres, regalías y ganancias de capital)?
- 6. ¿Ganó usted ingresos en el año?
- 7. Usted NO ES el hijo calificado de otro contribuyente, ¿Correcto?

No

Si contestó **NO** a ALGUNA de las preguntas anteriores, no puede reclamar el **EITC**



Si contestó **Sí** a *todas* las preguntas anteriores, **continúe** con la próxima sección

Sección dos: ¿Tiene hijos?

No

Continúe con las preguntas 4, 5 y 6 en esta Sección



Conteste las preguntas 1 a la 3d en esta Sección

- 1. ¿Tiene el hijo un número de Seguro Social válido para el empleo y emitido antes de la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas)?
- 2. ¿Es usted la única persona que puede reclamar a este hijo, o es usted la persona que puede reclamar al hijo conforme a las reglas de desempate para un hijo que es un hijo calificado de más de una persona?
- 3. ¿Cumple su hijo todos los cuatro siguientes requisitos?
 - a. **Requisito de Residencia.** Su hijo debe compartir el mismo hogar principal que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta), en los Estados Unidos por más de la mitad del año.
 - b. **Requisito de Edad.** Su hijo debe ser menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) y debe ser menor de 19 años de edad (24 años si su hijo es un "estudiante a tiempo completo") al final del año. Además, si su hijo está "total y permanentemente discapacitado", cumple este requisito a cualquier edad.
 - c. Requisito de Declaración Conjunta. Su hijo no puede haber presentado una declaración conjunta, o si la presentó, su hijo y el cónyuge tienen que haberla presentado únicamente para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o de los impuestos estimados, sin que tuvieran la obligación de presentar una declaración de impuestos.
 - d. **Requisito de Parentesco.** Su hijo debe ser su hijo, hija, hijo/a adoptado, hijastro, hijastra, hijo/a de crianza elegible, hermano, hermana, medio hermano, medio hermana, hermanastra, o un descendiente de alguno de ellos.

No

Si contestó **NO** a las preguntas 4, 5, o 6 en esta Sección, no puede reclamar el **EITC**



Si contestó **SÍ** a TODAS las preguntas anteriores continúe a la Sección tres

- 4. ¿Tenía usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) al menos 25 años pero menos de 65 años al final del año?
- 5. Usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) NO es dependiente de otra persona, ¿Correcto?
- 6. ¿Tuvo su hogar principal (y el de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) en los Estados Unidos por más de la mitad del año?

Sección tres: ¿Reúne usted los requisitos?

¿Cuántos de sus hijos cumplen todos los requisitos de las preguntas 1, 2 y 3 de la Sección dos?

Ninguno Solo 1 Hijo 2 Hijos 3 o más Hijos

¿Es su ingreso bruto ajustado y su ingreso del trabajo, menos de \$15,570 (\$21,370 si está casado presentando conjuntamente)? ¿Es su ingreso bruto ajustado y su ingreso del trabajo, menos de \$41,094 (\$46,884 si está casado presentando conjuntamente)? ¿Es su ingreso bruto ajustado y su ingreso del trabajo, menos de \$46,703 (\$52,493 si está casado presentando conjuntamente)? ¿Es su ingreso bruto ajustado y su ingreso del trabajo, menos de \$50,162 (\$55,952 si está casado presentando conjuntamente)?

No

Si contestó **NO** a ALGUNA de las preguntas anteriores, **NO** PUEDE reclamar el EITC

SÍ

Si contestó $\mathbf{S}\mathbf{i}$ a alguna de las preguntas anteriores, PUEDE reclamar el EITC

Utilice el Asistente **EITC** en https://www.irs.gov/es/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit/use-the-eitc-assistant para ver si reúne los requisitos. Esta herramienta puede ayudarle a determinar lo siguiente: su estado civil para efectos de la declaración, el estado de su hijo como un hijo calificado, su elegibilidad para el *EITC* y la cantidad estimada del *EITC*.

